REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MACHINA MACHIN MACHINA MACHINA MACHINA MACHINA MACHINA MACHINA MACHINA MACHINA

CONTRALORA GRISPAL
TOMA DA RAZON
MECERCION

Deput
Aridico

Deput
Control
Sub, Dup,
C.Control
Sub, Dup,
C.C

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 006004

Santiago, 19 de Agosto de 2009

VISTOS: NOT BE REJOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32 No. 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley No. 15.386, en los artículos 3 y siguientes de la Ley No. 19.234 modificada por la Ley No. 19.582 de 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo No. 1.928 de 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo No. 754 de 3 de Junio de 1994, Decreto Exento No. 116 de 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 2.635 del mismo año, todos del Ministerio del Interior; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7o. de la Ley No. 18.056, y

CONSIDERANDO:

- l° Que la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de las exoneraciones de que fueron objeto las personas mencionadas en esta resolución.
- $$2^{\circ}$$ Que, conforme a los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social dichas personas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que las 5 personas que se individualizan a continuación, tienen la calidad de exonerados políticos.

N. AP. PATERNO	AP.MATERNO	NOMBRES	RUT	MESES	DIAS
1 MORALES 2 MORENO 3 MOYA 4 MOYA 5 MUÑOZ	ZAMORANO OROZCO DELGADO VARGAS ALARCON	RICARDO DEL CARMEN LUIS PEDRO ANTONIO ADOLFO DEL CARMEN NELSON DEL CARMEN	08832770-5 02867218-7 06821657-5 06510108-4 06463585-9	4 28 8 12 12	0 0 0 0

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a las referidas personas el beneficio de abono de tiempo por gracia que en cada caso se señala y que han sido determinados por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GAZLARDO SAEZ JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR

> Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda aste, a Ud.

OSVALPO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior